



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA

CLASE

CIRCULAR

Número: 1/2007

Clave: 1.0

ÁMBITO DE APLICACIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL

ASUNTO

MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR 30/2006 "PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS REDUCCIONES A LOS PAGOS DIRECTOS CORRESPONDIENTES A LA CAMPAÑA 2006-2007 O AÑO 2006 Y PAGO DEL IMPORTE ADICIONAL DE AYUDA DEL AÑO 2006"

Vigencia : Campaña 2006/2007

Deroga/Modifica: 30/2006

Referencia: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE

AYUDAS DIRECTAS

Fecha: 16.01.2007

Salida nº: 0000430

MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR 30/2006 “PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS REDUCCIONES A LOS PAGOS DIRECTOS CORRESPONDIENTES A LA CAMPAÑA 2006-2007 O AÑO 2006 Y PAGO DEL IMPORTE ADICIONAL DE AYUDA DEL AÑO 2006”

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo acordado con las Comunidades Autónomas, para la campaña 2006 se van a efectuar dos pagos en el caso del pago adicional al sector lácteo, establecido en aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.

Para tal fin, es preciso establecer dos fechas de remisión de información desde las Comunidades Autónomas al FEGA, para que dicho Organismo calcule el importe unitario aplicable en cada uno de los dos plazos de pago fijados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace preciso modificar la Circular 30/2006, en la que no se recogieron correctamente dichas fechas de remisión de información en lo que respecta al pago adicional citado.

2. MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR 30/2006.

Se debe modificar el siguiente punto de la Circular 30/2006:

Punto 3. LÍMITES PRESUPUESTARIOS E IMPORTES MÁXIMOS

El texto del apartado 3.2.3 se sustituye por el siguiente:

“3.2.3 En el caso de los PAGOS ADICIONALES AL SECTOR VACUNO, las Comunidades Autónomas remitirán la información para calcular el importe unitario, en las siguientes fechas:

Antes del 20 de noviembre de 2006:

- Para los PAGOS ADICIONALES AL SECTOR LÁCTEO, cada Comunidad Autónoma deberá enviar los datos provisionales que corresponden a solicitudes aceptadas y los kilogramos de cuota con derecho a pago respectivamente, teniendo en cuenta los resultados de los controles administrativos y sobre el terreno efectuados hasta la fecha.*

Antes del 1 de mayo de 2007:

- Para el PAGO ADICIONAL A LAS EXPLOTACIONES QUE MANTENGAN VACAS NODRIZAS, cada Comunidad Autónoma deberá enviar los datos que corresponden a las solicitudes aceptadas, indicando la suma total de cabezas que se incluirían en cada tramo de modulación, con esos datos también desglosados en el caso de entidades asociativas y unidades familiares.*

- *Para el PAGO ADICIONAL A LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE VACUNO DE CALIDAD, cada Comunidad Autónoma deberá enviar los datos que corresponden a solicitudes aceptadas con el número total de animales con derecho a pago respectivamente.*
- *Para LOS PAGOS ADICIONALES AL SECTOR LÁCTEO, cada Comunidad Autónoma deberá enviar los datos de solicitudes aceptadas con el número definitivo de kilogramos de cuota con derecho a pago.*

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con la información suministrada por las autoridades competentes, establecerá antes del 1 de diciembre de 2006, el importe unitario provisional de los pagos adicionales al sector lácteo, y antes del 15 de mayo de 2007, el importe unitario del pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas y pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad y el importe unitario definitivo de los pagos adicionales al sector lácteo”.

Madrid, 16 de enero de 2007

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Fernando Miranda Sotillos

Destino:

Secretario General y Subdirectores Generales de F.E.G.A.
Responsables de los Organos Gestores de las Comunidades Autónomas.